JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE CALI

Santiago de Cali, doce de octubre de dos mil veintiuno

Radicación: 2021-00708-00

La abogada JULIANA MARIA GIRALDO SERNA en su condición de DIRECTORA DEL CENTRO DE CONCILIACION, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICION DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SANTIAGO DE CALI, solicita se lleve a cabo la diligencia de entrega del inmueble ubicado en la Calle 70 A No. 4 C N 59 PORTAL DE GUADUALES de Santiago de Cali por parte del señor CARLOS ANDRES QUIJANO CAMELO, al señor HAROLD DRADA ALOMIA – RENTA BIEN INMOBILIAIRA.

Su petición se basa en el Acta de Conciliación que se realizó el día 16 de abril de 2021, donde se acordó que, ante el incumplimiento de lo ahí pactado, el señor CARLOS ANDRES QUIJANO CAMELO, haría entrega de tal inmueble "*…el último día hábil del mes siguiente al que se configure el incumplimiento a las 10:00am…*" al señor HAROLD DRADA ALOMIA, esto es, el día 31 de julio de 2021 a las 10:00 de la mañana.

Por ser procedente, y de conformidad con el artículo 69 de la Ley 446 de 1998, adoptado como legislación permanente en el artículo 5 del Decreto 1818 de 1998, en armonía con la circular No. 139 del 5 de septiembre de 2007 expedida por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, por medio del cual se establecen medidas de descongestión para los juzgados civiles municipales, este Despacho procede a **COMISIONAR** a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES con conocimiento exclusivo de los Despachos Comisorios de esta ciudad (Acuerdo PCSJA20-11650 del 28 de octubre de 2020), para que lleven a cabo la **DILIGENCIA DE ENTREGA** del bien inmueble que abajo se relacionará.

Así las cosas, este Juzgado **DISPONE:**

PRIMERO: ORDENAR comisionar a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES**, para que se lleve a cabo la diligencia de **ENTREGA** del inmueble, ubicado en la **Calle 70 A No. 4 C N 59 PORTAL DE GUADUALES de Santiago de Cali** por parte del señor CARLOS ANDRES QUIJANO CAMELO al señor HAROLD DRADA ALOMIA.

SEGUNDO: LIBRAR despacho comisorio con todos los insertos del caso, incluyendo copia del acta de conciliación.

TERCERO: Una vez realizada la diligencia remítase el comisorio a este despacho.

Notifíquese,

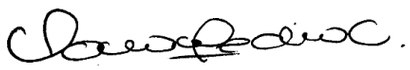

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI

EN ESTADO NO. **149** DE HOY **13 DE OCTUBRE DE 2021**.
NOTIFICO AUTO ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

Lorena Medina Coloma
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a62491e848e396cf10a8e009c47d5106c4d3b7d0f249b1d7986f6de370faf688**
Documento generado en 12/10/2021 04:39:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica